



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2016-00260-00

Demandante: Nubis María Castro Torres

Demandado: Municipio de Corozal-Sucre

Proceso: Ejecutivo

Asunto: Requiere información previo al análisis de librar mandamiento de pago.

La señora **Nubis María Castro Torres** pretende que se libere mandamiento de pago en contra del Municipio de Corozal, por el valor de la condena impuesta en la sentencia de fecha 27 de septiembre de 2019 proferida por este despacho, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado No. 70001 33 33 001 2016 00260 00, en atención a la competencia por el factor de conexidad.

No obstante, antes de analizar si se libra o no el mandamiento de pago, es menester oficiar al municipio de Corozal (Sucre) para que informe al despacho si dicho ente territorial se encuentra sometido a algún acuerdo de restructuración de pasivos que se encuentre vigente.

Por las razones expuestas, el despacho **DECIDE:**

Único: requerir al municipio de Corozal (Sucre) para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe al despacho si dicho ente territorial, en estos momentos se encuentra o no sometido a algún acuerdo de restructuración de pasivos celebrado con sus acreedores conforme a la ley 550 de 1999 y demás normas concordantes. En caso afirmativo, se servirá los respectivos soportes documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Mario De La Espriella Oyola

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f76f3205fdo10ec215b2c989a69fbd90cad49bedb3c459656fo26eoe319e
62dc**

Documento generado en 12/11/2021 11:47:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>